

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 375099

PAG. 1  
// MIGO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 186064

QUE LA SOCIEDAD :

**SANTA ELENA OIL AND GAS CORP.**  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 335709 ROLLO: 56280 IMAGEN: 108  
DESDE EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

1 ) GERMAN EFROMOVICH  
2 ) RAUL ADALBERTO DE CAMPOS  
3 ) GABRIELA SOMMERFELD

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : GERMAN EFROMOVICH  
VICE-PRESIDENTE : RAUL ADALBERTO DE CAMPOS  
TESORERO : GABRIELA SOMMERFELD  
SECRETARIO : GABRIELA SOMMERFELD

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:  
ES EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA EL VICE PRESIDENTE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO  
LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL ONCE DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 03:59:01 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 09 - 186064  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 089813  
FECHA: Viernes 11, Septiembre de 2009

// MIGO //

ELIZABETH QUIJADA  
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Miguel E. Yanguas  
3 quien actua en calidad Certificador  
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 5 el dia 14 SEP 2009  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 76,011  
9 Sello/timbre 10 Firma Miguel E. Yanguas



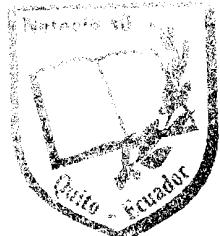
Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
de los documentos  
de que se trate.  
EN CONFORMIDAD con el numeral cinco  
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

01-02-2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
~~NOTARIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE QUITO~~